

32

11490

De acuerdo con su informe emitido en fecha 16 de los corrientes, puede dar las órdenes oportunas a fin de que lo sea devuelto a su dueño el aparato de Radio incautado por esa Alcaldía al vecino de esa localidad D. JUAN ALBERO, debiendo ejercer vigilancia sobre el uso que del mismo pueda hacer.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 29 de octubre de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Firmado: Manuel Pizarro Conjar

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de

O I I E T E.-

30

10643

Adjunto remito a V.º fin de que me sea devuelta debidamente informada Instancia que presenta en este Gobierno Civil D. Luis Hellin Sol, en suplicas de que le sea devuelto un aparato receptor de radio marca "TAD" que le fué incautado por esa Comandancia de Puesto a D. Juan Alberó, vecino de esa localidad el cual lo tenia prestado por su propietario.

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Teruel 11 de octubre de 1.947
 EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de

O L I E C T E .-

Handwritten scribble



Handwritten signature

EXCMO. SR.

El que suscribe D. Luís Hellin Sol, natural de Lérida con domicilio en la misma C. Alcalde Costa nº 3-; Funcionario en propiedad de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Patronato Nacional Antituberculoso, Ex-combatiente de la Gloriosa Cruzada Nacional con todo respeto y subordinación

EXPONE:

Que es propietario de un receptor de radio marca "FADA" de 6 valvulas alterna Nº 7563 Serial N.E. 1915 modelo 5-1220- M S., con Licencia de Radiodifusión nº 370.212, del Ministerio de la Gobernación. Que dicho aparato receptor lo había cedido a su familiar D. Juan Albero vecino de Oliete (Teruel) y de cuyo domicilio fué incautado por orden del Comandante del Puesto de la Guardia Civil, depositandolo en el Cuartel a disposición de V.E. para resolver lo que hubiera lugar.

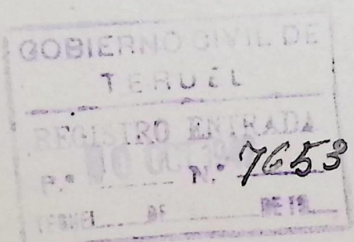
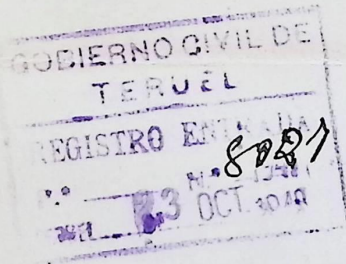
SUPLICA:

Que como el que suscribe desconoce la falta cometida, y por lo tanto, la sanción correspondiente a la misma, espera de su benevolencia la devolución de dicha aparato receptor a D. Juan Albero o en su caso ordenar a este subordinado la gestión para conseguir su devolución.

Gracia que espera merecer del recto y justiciero proceder de V. E. cuya vida guarde DIOS muchos años para el bien de España

Lérida a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Handwritten signature: Luis Hellin



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Excmo Señor

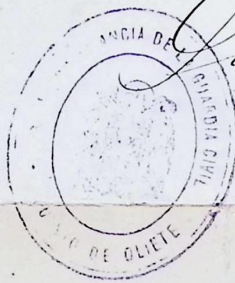
En cumplimiento a cuanto previene en la presente instancia, tengo el honor de informar a la respetable y superior Autoridad de V.E. lo siguiente.

El aparato Radio a que se refiere la presente instancia, le fué recogido al vecino de esta localidad, D. JUAN ALBERO, el cual se halla en esta casa Cuartel, por ⁴⁴¹⁰ dicho individuo ^{el} de ideas izquierdistas; y en el domicilio del mismo, se concentraban personas de la misma ideología, los cuales oían emisoras contrarias a nuestro Régimen.

Habiendo pasado un lapso de tiempo, y en dicho lapso de tiempo han transcurrido las elecciones del Referundón, habiendo comprobado el que suscribe, que dicho JUAN ALBARO, votó en favor del Caudillo, el que suscribe, cree puede devolverse dicho aparato a su dueño; no obstante si así es autorizado por V.E. el que narra ejercerá una constante vigilancia sobre el mismo, por si volviese a reincidir, que en este caso, sería puesto inmediatamente en conocimiento de V.E. para el castigo a que hubiese lugar. Todo ello salvo el mejor parecer de V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años
Oliete 16 de Octubre de 1947

El Cabo 1º Comandante de Puesto



Santiago Lacasa
Maria